

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL ÁRBOL SINGULAR DENOMINADO: "SAUCE DE PUSO", SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL SOPEIRA (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 17 de noviembre de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración del árbol singular de Aragón denominado "Sauce de Pusso".

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 1 de marzo de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular de Aragón sauce blanco (*Salix alba* L.), denominado "Sauce de Pusso", sito en el término municipal de La Sopeira, entidad de Barbaruens, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.



Foto del Sauce de Pusso. Municipio de Sopeira.
Fotos: <https://da.wikiloc.com/vandring-spor/sauce-de-pusso-santorens-83852776>

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. En relación con el régimen de propiedad se observa cierta indefinición en el informe técnico, ya que, en el apartado relativo a la propiedad, se indica que: *"El árbol se sitúa en terreno de titularidad municipal, si bien en catastro la parcela sobre la que se sitúa el árbol está a nombre de un particular que, según el Alcalde de Sopeira y el Agente de Protección de la Naturaleza, falleció hace años"*. En el apartado de la ficha se señala que es de titularidad privada, aunque es una zona de esparcimiento del núcleo de Santorens.

2º En relación a la ubicación del árbol, se indica que se localiza a 300 m del núcleo de Santorens, al Sureste. Señalar que el ejemplar se sitúa a unos 180 m al Suroeste. Se deberá corregir este dato.

3º El ejemplar no es especialmente sobresaliente por su tamaño, aunque sí por el hecho de estar en una zona recreativa asociada al núcleo señalado, y por presentar un porte tortuoso, ya que la mayor parte del ejemplar está tumbado y presenta numerosos ramajes horizontales. Este hecho no consta en la descripción de la ficha, siendo quizás este aspecto el mayor valor del ejemplar.

4º En relación a la descripción de los accesos de la ficha técnica se recomienda redactar mejor este apartado donde se señala lo siguiente: *"Caracterización de los accesos: "...Es posible acceder con vehículos pero únicamente para aquellas personas con movilidad reducida, pero por un camino que atraviesa una finca de propiedad particular"*. En caso de establecer una regulación de acceso al árbol, esta deberá quedar justificada con base a la normativa reguladora establecida en el Decreto 27/2015, de

24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, o, bien indicar al menos si existe un acuerdo con el propietario de los terrenos, al cual no se hace referencia. Esta posibilidad se contempla únicamente en el Artículo 13 del citado Decreto, titulado "acuerdos de custodia", señalando que se podrán suscribir acuerdos con los titulares de los terrenos con el objeto de regular entre otras cuestiones, el acceso público. Si la zona recreativa se considera de uso municipal y tiene algún tipo de servidumbre de paso, deberá dejarse constancia de esta particularidad.

En resumen, este Consejo plantea la duda jurídica de si para regular el acceso al árbol, a través de una finca privada, se deberá establecer previamente un acuerdo de custodia con el propietario, ya que no se observa otro encaje legal en la normativa señalada, que obligue a un propietario particular a garantizar un derecho de paso para que transiten determinados vehículos aun en las circunstancias señaladas.

5º. Seguimiento y conservación. Se considera necesario hacer un seguimiento periódico del estado de conservación del árbol, su estado sanitario y las posibles afecciones relacionadas con el aumento de visitas a la zona tras su declaración. Se recomienda, si procede, añadir una partida presupuestaria específica para este seguimiento, o bien encomendar esta labor de seguimiento a los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

6º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.

- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.
- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de crear una **red territorial de árboles singulares** que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 8 de abril de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez